



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0147 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 19 JUL 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 128-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1237-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú – BCP, al Amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, norma que regula la modalidad de obras por impuesto, celebraron un Convenio de Cooperación, financiado con Recursos de Obras por Impuesto;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 371-2018-GRJ/GRI, se aprueba la liquidación técnica del Convenio de Cooperación por un monto de S/ 36'808,145.81, incluido saldo a favor del contratista de S/ 3'375,634.79 con aplicación de penalidad de S/ 54,502.14;

Que, ante la falta de cumplimiento de parte del Gobierno Regional Junín, el Banco de Crédito del Perú – BCP inició un PROCESO ARBITRAL; en la que resuelve y ordena al Gobierno Regional Junín a realizar todos los actos, actuaciones y/o conducta necesarias para que se regularicen y formalicen en la liquidación de la obra los montos y conceptos pendientes conforme a la normativa de Obras por Impuestos; y, en consecuencia, se emitan sin descuento los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) – Tesoro Público correspondientes al Proyecto, hasta que se alcance el costo total de la inversión realizada con relación al "Convenio de Cooperación suscrita al amparo de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, que regula la modalidad de obras por impuesto;

Que, en mérito a lo expuesto en el párrafo precedente mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467- 2023-G.R.J/GRI, de fecha 29.09.2023 resuelve aprobar la Liquidación del Convenio para la ejecución de la obra de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN, con CUI N° 2109268; según lo dispuesto en el Laudo del Caso Arbitral N° 0663-2018-CCL, por el monto de

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08090344
EXP. N°	04546617



Gobierno Regional Junín



S/ 39'573,829.91 soles incluido IGV y un saldo de CIPRL por recuperar de S/ 6'141,318.89 soles, con IGV;

Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 1452-2024-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), el reconocimiento del Certificado de Inversión Público Regional y Local – Tesoro Público CIPRL, por un importe de S/ 6'141,318.89, para efecto de tramitar el CIPRL del Proyecto de Inversión con código único N° 2109268 denominado: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGION JUNIN;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por un monto total de S/ 6'141,319.00 soles (Seis Millones, Ciento Cuarenta y Un Mil, Trescientos Diecinueve y 00/100 soles), a fin de contar con marco presupuestal respectivo, para la emisión del CIPRL, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 30 JUL 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147 -2024-GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBRA	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			6,141,319.00	6,141,319.00
	2109268	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE),			
		4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,141,319.00	6,141,319.00
TOTAL				6,141,319.00	6,141,319.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,141,319.00	6,141,319.00
---	--------------	--------------

TOTAL	6,141,319.00	6,141,319.00
--------------	---------------------	---------------------

INGRESO

1.8	6,141,319.00	
1.8.2	6,141,319.00	
1.8.2.1	6,141,319.00	
1.8.2.1.2	6,141,319.00	
1.8.2.1.24 CERTIFICADO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	6,141,319.00	